

## **RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2018 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por la que se inicia el proceso de selección para cubrir con carácter temporal un puesto de Operador de Sistemas de Mantenimiento de Telecomunicaciones.**

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se aprueba la realización de un encargo de ejecución por parte de Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. (TVAA en adelante) y de Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. (RAA en adelante) a AST para la prestación de servicio: **E018 “Servicio de difusión de las señales de televisión y de radio”**, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se aprueba la realización de un encargo de ejecución a AST para la prestación del servicio: **E020 “Asistencia técnica especializada en materia de telecomunicaciones”** durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022. Para la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas a AST, se hace necesario contar con medios personales suficientes y adecuados.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que *“corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”*.

De conformidad con el artículo 57 del VII Convenio Colectivo para personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la selección del personal laboral temporal se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de bolsas de empleo y en caso de no disponer de las mismas, se procederá a través del Servicio Público de Empleo. Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)-Espacio Empresas, en adelante INAEM-Espacio Empresas. Actualmente esta entidad no dispone de Bolsa de Empleo para cubrir el puesto que se convoca.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Gerente de AST convoca el proceso de selección para la provisión temporal de 1 puesto de Operador de Sistemas de Mantenimiento de Telecomunicaciones en la entidad AST en Zaragoza.

**Primero.** - Perfil del puesto

### **1 puesto de OPERADOR DE SISTEMAS MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES**

#### Características del puesto:

- Tipo de Contrato: temporal (Obra o servicio de duración determinada)
- Lugar de Trabajo: Zaragoza
- Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde. Jornada Completa.

Retribución del puesto:

- Grupo C1: Grado Superior FP2, Técnico Superior o equivalente. (Rama técnica)  
Bruto Anual: 26.207,08 € Nivel 20, Complemento específico B, según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.

Funciones del Puesto:

- Apoyar en la detección, diagnóstico y resolución de incidencias en redes FO
- Realizar medidas de replanteo en campo
- Instalación, montaje, ajuste y certificación tendido de cables y FO
- Instalación, montaje y ajuste de equipos soporte telecomunicaciones
- Instalación, montaje y ajuste de equipos instrumentación electrónica
- Aceptación y supervisión de instalaciones F.O. nuevas y modificadas
- Materialización de sistemas de monitorización de centros
- Apoyo técnico y supervisión de contratos de Mantenimiento de F.O.
- Gestión y control de material de almacén. Inventario, repuestos
- Mantenimiento de herramientas y vehículos a disposición del servicio
- Atender consultas por teléfono, e-mail u online

Requisitos mínimos exigidos:

- **Formación Académica:** Grado Superior FP2, Técnico Superior o equivalente (Rama Técnica)
- **Acreditación en:**
  - Trabajos y rescate en alturas
  - Seguridad y Salud Laboral (mínimo 40 h)
  - El candidato deberá estar previamente inscrito en INAEM en situación de Búsqueda Activa de Empleo o en situación de Desempleo. Acreditación de la situación en INAEM

Los requisitos mínimos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.

Los candidatos que no acrediten en plazo los requisitos mínimos exigidos se considerarán no aptos para continuar en el proceso de selección.

**Segundo.** - Proceso de selección:

Criterios de Selección (Fases)

**1.Fase de Concurso:**

Se valorarán los méritos aportados hasta un máximo de 30 puntos distribuidos según lo siguiente:

- 1.1. **Formación.** Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación en temas de:
  - Empalmes y medidas de Fibra Óptica;
  - Obra civil para instalaciones de Fibra Óptica;
  - Gestión de proyectos de despliegues de Fibra Óptica.
  - Equipos soporte telecomunicaciones

La puntuación que se aplicará será:

- Hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster relacionado,
- 2 puntos certificaciones,
- 1 punto formación más de 25 horas.
- 0,5 puntos formación menos de 25 horas).

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Se otorgará la máxima puntuación presentada por el candidato en un tema específico. (Por ejemplo, si presenta un curso de formación de más de 25 horas y una certificación en el mismo tema, sólo contarán 2 puntos de la certificación).

**1.2. Experiencia profesional.** Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la experiencia en:

- Instalación, montaje y ajuste de equipos de redes ópticas troncales entorno urbano e interprovincial
- Instalación, montaje y ajuste de equipos de red de distintos operadores
- Gestión de equipos de trabajo y supervisión de obra civil
- Replanteos con ingeniería
- Manejo de instrumentación básica de medida de FO
- Interpretación de parámetros de calidad de la red
- Gestión y control de material de almacén (inventario, repuestos, . . .)
- Gestión con administradores locales, clientes, proveedores y obtención de permisos FO

La puntuación que se aplicará para los ítems anteriores será:

- Por 3 primeros años de experiencia se puntuará con 3 puntos (con menos de 3 años no se tendrá en cuenta) y por 4 años o más de experiencia se puntuará con 6 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante CV e Informe de vida laboral actualizado a partir de la fecha de la convocatoria.

Si para un determinado periodo temporal el candidato ha desarrollado más de una de las tareas que se valoran, detalladas en los puntos anteriores de experiencia profesional, la puntuación será acumulativa. (Ejemplo: El candidato ha trabajado más de 4 años en trabajos de instalaciones de equipos de red y, en gestión y control de material de almacén, su puntuación será de 12 puntos).

Los méritos susceptibles de valoración que resulten se sumarán a la valoración de los ejercicios de la fase de conocimientos para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de conocimientos.

## 2.Fase de conocimientos

Esta fase tiene una parte que es eliminatoria.  
Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Corresponde a la realización de 2 ejercicios de tipo test.

- Ejercicio 1 de test de conocimientos. Se trata de una prueba eliminatoria que versará sobre temas relacionados con las funciones del puesto. (ver punto *Primero*). Se valorará hasta un máximo de 15 puntos y se considerará que continúan en el proceso de selección aquellos candidatos que alcancen una puntuación mayor o igual a 4 puntos. No obstante, la Comisión de selección podrá adaptar la puntuación mínima posible prevista para los ejercicios.

- Ejercicio 2 de test de Personalidad. Esta prueba no es eliminatoria ni puntúa en el proceso. Se utilizará de guía en la fase de entrevista.

Para aquellos candidatos que superen el proceso de selección y no consigan plaza, la Comisión de selección podrá considerar crear una bolsa de empleo siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 4 puntos en el ejercicio 1 de la fase de conocimientos.

### 3. Fase de entrevista

La entrevista se realizará por los miembros de la Comisión de selección en colaboración con el INAEM-Espacio Empresas a fin de valorar la idoneidad de los candidatos.

Se valorará esta fase con una puntuación de hasta un máximo de 30 puntos distribuidos según lo siguiente:

- 3.1. En la fase de entrevista el INAEM-Espacio Empresas además de ratificar los conocimientos y experiencia, deberá valorar las competencias asociadas al puesto. Puntuación máxima de hasta 10 puntos en función de la mayor adecuación al perfil solicitado.
- 3.2. En la fase de entrevista la Comisión de Selección valorará los aspectos más significativos para la idoneidad del puesto como motivación, predisposición, trabajo en equipo, etc. Puntuación máxima de hasta 20 puntos.

La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas del proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Tercero.** - Solicitudes y documentación:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación bien físicamente en INAEM-Espacio Empresas en la dirección postal INAEM-Espacio Empresas, Avda. José Atarés, 101, 50018 Zaragoza con la Ref.: 02-2018-011239 o bien a través de correo electrónico a la cuenta [stempresasz.inaem@aragon.es](mailto:stempresasz.inaem@aragon.es) con la Ref.: 02-2018-011239 . En caso de elegir la opción de presentación de la documentación a través de mail, esta deberá ser en formato pdf.

Documentación requerida:

- Formulario ANEXO I de solicitud de participación en el proceso de selección. Que se adjunta a esta convocatoria.
- Acompañar al formulario ANEXO I la documentación exigida.
  - CV
  - Certificado de Vida Laboral Seguridad Social
  - Copias de Titulación académica mínima exigida y de títulos y diplomas de cursos de formación
  - Copia DNI
  - Acreditación situación desempleo o búsqueda activa empleo

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad según lo especificado, se deberán poseer en el plazo de presentación de las solicitudes, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos.

Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con el INAEM-Espacio Empresas en el teléfono 976716219 en horario de 9:00h a 14:00 horas indicando la Ref.: 02-2018-011239

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día de la publicación de la convocatoria y cuya finalización será el 20 de noviembre de 2018 a las 14:00h.

**Cuarto.** – Nombramiento de la Comisión de Selección

La Comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en Avda. Ranillas 3A, 3ª, oficina j Zaragoza 50018. Teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00h.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

El Presidente de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y entrevista y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La Directora Gerente de AST designa como miembros de la Comisión de selección a los siguientes:

**Titulares:**

*Presidenta:* Dª Nieves Campillo a Adjunto a Gerencia de AST

*Secretario:* Dª Margarita Amieva Vicenta. Técnico de Administración de AST *Vocales:*

1- D. Nicolás Lanaspá Responsable de Área de Implantación y Mantenimiento de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST

2- Dª Mª Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST

**Suplentes:**

*Presidenta:* Dª María Teresa Ortín Puértolas. Directora Gerente de AST

*Secretario:* D. Enrique J. Navarro Gracia. Técnico de Gestión de Recursos Humanos de AST

*Vocales:*

1- D. Fidel J. Contreras Única. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST

2- Dª Natividad Porta Royo. Responsable de Área Calidad del Software de AST.

**Quinto.** - Propuesta de Contratación.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá un informe con la relación de candidatos que han superado el proceso de selección por orden de puntuación y propondrá la contratación o, en su caso, que quede desierta la plaza convocada, que dirigirá a la Directora Gerente de AST quién a la vista del informe, procederá a dictar resolución en la que se incluirá la lista de aprobados, se autorizará la contratación y se hará pública en el tablón de anuncios de las Oficinas de AST en Avda. Ranillas 3A, planta 3ª, Oficina j, Zaragoza 50018 y en la página web <https://ast.aragon.es/>, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de concurso, en el primer ejercicio de la fase oposición, en el segundo ejercicio de la fase oposición y en la fase de entrevista.

Ref.: Op. Sist. Mto Telecom  
02-2018—011239

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018. — La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, María Teresa Ortín Puértolas.